



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) *Centros de Formación* acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual para atender las siguientes actividades de formación: planear y orientar la formación profesional integral en el Programa de **TITULADA Y COMPLEMENTARIA**, en las áreas de: Informática, diseño y desarrollo de Software – Software **(4)**; Informática, diseño y desarrollo de software- Contenidos digitales **(4)**; Gestión Administrativa y financiera – Gestión Administrativa **(11)**; Gestión Administrativa y financiera – Contabilidad **(8)**; Comercio y ventas- gestión de mercados **(7)**; Gestión Administrativa y financiera – Banca **(3)**; Gestión Administrativa y financiera – Talento Humano **(7)**; Salud- Apoyo terapéutico y rehabilitación **(7)**; Salud Pública **(1)**; Actividad física, recreación y deporte- deporte **(2)**; Institucional de integralidad de la formación- interacción consigo mismo, Con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia **(1)**; Institucional de pedagogía- Protección ambiental, seguridad y salud para el trabajo **(1)**; Institucional de la enseñanza de idiomas- idiomas **(8)**; Hotelería y turismo- eventos **(2)**; Hotelería y turismo- guianza turística **(3)**; Hotelería turismo- cocina **(2)**; Cultura- música **(1)**; Hotelería y turismo- Barismo **(1)**; Agroindustria- Control de calidad e inocuidad **(1)**; Institucional de pedagogía- comunicación **(1)**; Formación virtual- gestión organizacional **(1)**; Formación virtual- pedagogía **(2)**; Formación virtual- bilingüismo **(6)**; Textil artesanal **(1)**; Agrícola procesamiento de alimentos- panadería- repostería **(1)**; que programe el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, para un total de ochenta y seis **(86)** instructores contratistas.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Sogamoso, a los 12 días del mes de febrero de 2021.

Dagoberto Juan Berdugo Hernández

VoBo. Ricardo Gaviria Barreto
Coordinador Grupo Relaciones Laborales

Proyectó: Comité Estructurador: Martha Yolanda Baron Fernandez, Norberto Parra Arias / Cargo: Coordinadores Académicos
Revisó: German Vicente Jimenez Moreno / Cargo: Coordinador de Formación

Gustavo Enrique Cely Camargo/ Cargo: Profesional grupo gestión contractual CEGAFE

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector